Decreto Nº 310, que concede naturalización dominicana a la Sra. Isabel Yang de Chang.

(G. O. Nº 9360, del 24 de Enero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 310

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Isabel Yang de Chang, de nacionalidad china, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 233403, serie 1ra., domiciliada y residente en la Av Tte. Amado García Guerrero Nº 138, de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización. de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana a la señora Isabel Yang de Chang, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y

Policia y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 311, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de una Parcela en el Municipo de Villa Vásquez.

(G. O. Nº 9360, del 24 de Enero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 311

CONSIDERANDO que siguiendo el principio Constitucional que declara de interés social la dedicación de la tierra a fines útiles, la Ley Nº 282, de fecha 20 de marzo de 1972, ha declarado de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano, para ser traspasadas al Instituto Agrario Dominicano, de todas las tierras baldías que existen en la República y de aquellas cuyos propietarios las hayan abandonado prácticamente;

CONSIDERANDO que la Comisión para la Aplicación de las Leyes Agrarias ha dictado su Resolución Nº 67, en fecha 31 de octubre de 1974, con respecto al expediente relativo a la Parcela Nº 1019, del Distrito Catastral Nº 4, del Municipio de Villa Vásquez, Sección de Sabana Cruz, Provincia de Monte Cristy;